



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Montebello, Antioquia, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	Interlocutorio 31
Proceso	Divisorio por venta.
Demandante	León Darío Carmona Ramírez
Demandado	Rosa Elvira Ocampo Grajales y otros
Radicado	05467 40 89 001 2023 00074 -00
Instancia	Única
Asunto	Rechaza demanda.

El pasado 23 de enero, este Juzgado inadmitió la presente demanda divisoria, que promueve el señor **LEON DARIO CARMONA RAMIREZ** en contra de **ROSA ELVIRA OCAMPO GRISALES, Y OTROS**. Se concedió el término de cinco días para subsanar los requisitos señalados en dicha providencia, la cual se notificó por estados electrónicos y además se remitió al correo informado por el Apoderado demandante.

Dentro del término concedido, no se cumplieron los requisitos exigidos en dicha actuación, en consecuencia, se dispondrá el rechazo de la demanda.

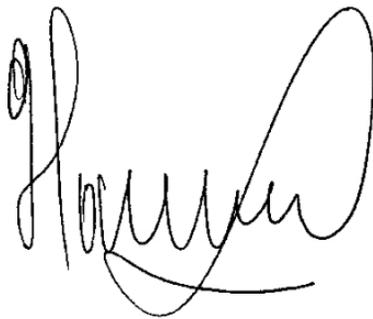
En razón de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, divisoria que promueve el señor **LEON DARIO CARMONA RAMIREZ**, a través de Apoderado Judicial, y en contra de **ROSA ELVIRA OCAMPO GRAJALES Y OTROS**; en virtud de lo sucintamente anotado.

SEGUNDO: Se ordena cancelar, el registro de la demanda, en el programa de gestión de este Juzgado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Amparo Cuervo Ruiz'. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ

JUEZA